

**Resolución 100 de 2017
Abril 4 de 2017**

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los Empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Empleado Público **ULISES VARELA PEDROSO**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.107.090.654, quien ejerce como **MUSICO DE BANDA – CLASE A, CODIGO 231 GRADO 03** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de marzo 13 de 2017, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada a partir del 18 al 30 de abril y del 9 al 13 de mayo de 2017.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de realizar Presentaciones Musicales y Talleres en Estados Unidos.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha Licencia.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

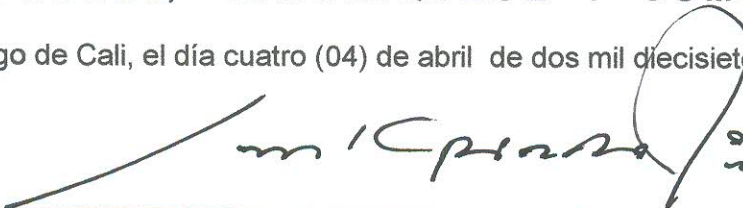
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA a partir del 18 al 30 de abril y del 9 al 13 de mayo de 2017, al Servidor Público **ULISES VARELA PEDROSO**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.107.090.654, para separarse del cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE A, CODIGO 231 GRADO 03** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Señor **ULISES VARELA PEDROSO**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector